



HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO O MÁSTER

¿QUÉ TÍTULOS SE PUEDEN HOMOLOGAR?

Título de educación superior universitaria de Grado o Máster que sea habilitante para ejercer una profesión regulada por la normativa vigente. No se homologarán títulos propios o que sean equivalentes a títulos españoles cuyo plan de estudio se haya extinguido.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

La solicitud se deberá hacer a través de la sede electrónica.



REQUISITOS DE LOS TÍTULOS

El título extranjero deberá ser válido en el país de origen y haber sido expedido por la autoridad competente. Ser equivalente al título de Grado y Master español e incluir el plan de estudios con las competencias y conocimientos que sean fundamentales en el título español que se pretende homologar.

DOCUMENTACIÓN

- 1º Documento de identidad.
- 2º Título que se quiere homologar.
- 3º Justificante del pago de la tasa (se paga en efectivo en cualquier banco presentando este documento).
- 4º Certificación académica donde se señale los años y las asignaturas cursadas.
- 5º Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.

TRAMITACIÓN

- 1º Instrucción del procedimiento donde se revisará la documentación aportada.
 - 2º Propuesta de resolución de la Comisión de Análisis.
 - 3º Audiencia a la persona solicitante.
 - 4º Resolución definitiva que deberá estar motivada.
- Se debe resolver en el plazo de 6 meses desde el registro de la solicitud.

Normativa vigente: Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.